

2024-10-21

Aprueba IECM registro del "Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México"

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://palabradeveracruzano.com.mx/2024/10/21/aprueba-iecm-registro-del-partido-de-la-revolucion-democratica-ciudad-de-mexico/>

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó el dictamen que determina la procedencia del registro del partido político local denominado "Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México".

De este modo, el registro este instituto político local surtirá sus efectos el 1 de noviembre.

Al respecto, el máximo órgano de dirección del Instituto instruyó al partido político a que en un plazo de 60 días hábiles posteriores a que surta efectos su registro realice las modificaciones que resulten necesarias a su Declaración de Principios y Estatuto y emita los reglamentos internos y lineamientos previstos en sus normas estatutarias.

Además de efectuar la integración de sus órganos directivos conforme a sus disposiciones estatutarias, y designar la representación propietaria y suplente ante el Consejo General del IECM conforme a las disposiciones de su Estatuto.

En esta resolución se apercibió al partido político que, de no realizar las acciones mencionadas, dejará de surtir sus efectos el registro otorgado.

Asimismo, el Consejo General reconoció la personalidad de Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras y Guillermo Domínguez Barrón, en su carácter de Presidenta y Secretario de Gobiernos y Asuntos Legislativos, ambos de la Dirección Estatal Ejecutiva de dicho instituto político en la Ciudad de México, respectivamente, para realizar, entre otras acciones, las gestiones de las prerrogativas correspondientes al partido político hasta en tanto se lleve a cabo la integración de sus órganos directivos.

En un plazo de 10 días naturales a partir de hoy, el Secretario Ejecutivo del IECM remitirá a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE), la documentación correspondiente y solicitar cargar el padrón de personas afiliadas en la Ciudad de México correspondiente, en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos.

La resolución del Consejo General deberá publicarse de manera inmediata en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus Direcciones Distritales, además de la página de internet www.iecm.mx.

El registro como partido político local, fue con motivo de que el pasado 19 de septiembre de 2024 el Consejo General del INE determinó la pérdida de registro del PRD como partido político nacional, en virtud de no haber obtenido por los menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal.

No obstante, en el caso de la Ciudad de México, el PRD si alcanzó el umbral del 3% en la elección de Jefatura de Gobierno y diputaciones del Congreso local; razón por la que el 20 de septiembre, la Presidenta de la Dirección Estatal Ejecutiva y Secretario de Gobierno y Asuntos Legislativos del PRD en la Ciudad de México, manifestaron su intención de constituirse en partido político local a través de una solicitud de registro presentada

ante la Oficialía de Partes del IECM.

Los artículos 95, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos, y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México señalan que, si un partido político nacional pierde su registro por no haber alcanzado el porcentaje mínimo de votación en el último proceso electoral ordinario federal, podrá optar por el registro como partido político local en la capital del país.

Para ello, es necesario que en la elección inmediata anterior hubiere obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida, y hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los distritos o de las Alcaldías.

En la Ciudad de México, la votación válida emitida para la Jefatura de Gobierno fue de 5 445 476 votos, y el PRD obtuvo el 3.04%.

Para las diputaciones de mayoría relativa, la votación válida emitida el pasado 2 de junio fue de 5 348 581 sufragios, de los cuales el PRD obtuvo el 3.73%; mientras que para Alcaldías y concejalías, el total fue de 5 364 311, 4.05%. para el instituto político.